

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—7.806-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Congosto han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento-acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», variante de Almazcara, cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca número 155-C.—Secano. Juan Alvarez Corral.
 Finca número 156-C.—Viña. Lucio Méndez.
 Finca número 158-C.—Viña. Oscar León Ramos.
 Finca número 159-C.—Viña. Vanancio Fernández Ramos.
 Finca número 160-C.—Viña. Alfredo Mansilla.
 Finca número 161-C.—Viña. Francisco Vales.
 Finca número 162-C.—Viña. Herederos de Valdés.
 Finca número 163-C.—Viña. Juan A. Alvarez.
 Finca número 164-C.—Viña. Emilio Vega Gonzalez.
 Finca número 165-C.—Viña. Benigno Gómez.
 Finca número 166-C.—Viña. Alberto Cora.
 Finca número 167-C.—Viña. Paciano Fernández.
 Finca número 168-C.—Viña. María Antonia Gómez.
 Finca número 169-C.—Viña. Francisca Fernández.
 Finca número 172-C.—Viña. Herederos de Valentín Fernández.
 Finca número 173-C.—Viña. Angel Velasco.
 Finca número 174-C.—Viña. Ramón Alvarez Luengo.
 Finca número 175-C.—Viña. Antonina Vales.
 Finca número 176-C.—Viña. Francisco Vales.
 Finca número 180-C.—Viña. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 181-C.—Viña. Joaquín de la Torre.
 Finca número 182-C.—Viña. Manuel Cuellas González.
 Finca número 183-C.—Viña. Joaquín de la Torre.
 Finca número 184-C.—Viña. Maximina Alvarez.
 Finca número 185-C.—Viña. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 186-C.—Viña. Heliodoro Fernández.
 Finca número 188-C.—Secano. Joaquina Cuellas.
 Finca número 189-C.—Secano. Luisa Rodríguez Velasco.
 Finca número 190-C.—Viña. Carmen Fernández Fernández.
 Finca número 191-C.—Viña. Manuel Frey Corral.
 Finca número 230-C.—Secano. Luisa Rodríguez.
 Finca número 235-C.—Viña. Nicanor Vega.
 Finca número 236-C.—Viña. José Lipe García.
 Finca número 237-C.—Viña. Antonina Vales.
 Finca número 238-C.—Secano. Herederos de Amador Mauriz.
 Finca número 240-C.—Viña. Vicente Silván.
 Finca número 243-C.—Viña. Rosaura Rodríguez.
 Finca número 244-C.—Viña. Odilio Prada.
 Finca número 245-C.—Viña. Francisco Corral.
 Finca número 248-C.—Secano. Antonio Corral.
 Finca número 249-C.—Secano. Francisco Vales.
 Finca número 250-C.—Secano. Manuel Luengo.
 Finca número 251-C.—Viña. Emilio Vega.
 Finca número 256-C.—Secano. Herederos de Valdés.
 Finca número 257-C.—Secano. Antonina Luengo.
 Finca número 258-C.—Secano. Luisa Alvarez Luengo.
 Finca número 259-C.—Secano. Manuel González.
 Finca número 260-C.—Secano. Leoncio Ramón.
 Finca número 261-C.—Secano. Herederos de Valdés.
 Finca número 263-C.—Secano. Baldomero Alvarez.
 Finca número 264-C.—Secano. Pío Alvarez Alvarez.
 Finca número 266-C.—Secano. Herederos de Esperanza Albares.
 Finca número 267-C.—Secano. Herederos de Manuel Corral.
 Finca número 268-C.—Secano. Leoncio Ramón.
 Finca número 269-C.—Secano. José María Izunza.
 Finca número 270-C.—Secano. Manuel Izunza.
 Finca número 271-C.—Secano. Martín Calvo y Pilar Calvo.
 Finca número 272-C.—Secano. Angel Izunza.
 Finca número 273-C.—Secano. Angel Fernández González.
 Finca número 274-C.—Secano. Francisco González Cuellas.
 Finca número 275-C.—Viña. Emilio Vega.
 Finca número 278-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 277-C.—Viña. Paciano Fernández.
 Finca número 278-C.—Viña. Alfredo Mansilla.
 Finca número 279-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 281-C.—Viña. Nicanor Reguero.
 Finca número 282-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 284-C.—Viña. Celia San Miguel.
 Finca número 286-C.—Viña. Manuel Corral.
 Finca número 288-C.—Viña. Eduardo González.
 Finca número 290-C.—Secano. Herederos de Gabriel Velasco.
 Finca número 291-C.—Viña. José María Izunza.
 Finca número 300-C.—Secano. Ramón Alvarez Luengo.
 Finca número 301-C.—Secano. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 302-C.—Secano. Francisco Molinete.

Finca número 303-C.—Secano. Manuel Yañez.
 Finca número 304-C.—Secano. Baldomero Cuellas.
 Finca número 305-C.—Secano. Saturnina Fernández.
 Finca número 306-C.—Secano. Avelina Alvarez.
 Finca número 307-C.—Secano. Aurelio Marqués.
 Finca número 308-C.—Secano. Herederos de Dorotea Luengo.
 Finca número 313-C.—Secano. Félix Alvarez.
 Finca número 314-C.—Secano. Herederos de Julián Velasco.
 Finca número 315-C.—Secano. Faustina Auricochea.
 Finca número 316-C.—Secano. Domingo Alvarez.
 Finca número 317-C.—Secano. Herederos de Juan Fernández.
 Finca número 318-C.—Secano. Angel Velasco.
 Finca número 319-C.—Secano. Cecilia San Miguel.
 Finca número 320-C.—Secano. Luis Velasco.
 Finca número 321-C.—Secano. Ramona Feliz.
 Finca número 322-C.—Secano. Herederos de Julián Velasco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se modifica la plantilla del profesorado en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte», por jubilación con fecha 30 de septiembre último de su titular, don Andrés Bolarín Molina, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto suprimir en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia la dotación de Profesor de Entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte», que se encuentra vacante, con efectos del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se designa la Comisión que ha de informar los expedientes de convalidación de títulos de Aparejador y Perito por los de Arquitecto e Ingeniero Técnico.

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º del Decreto 148 de 1969, de 13 de febrero, dispuso que en los expedientes de convalidación de los títulos de Aparejador y Perito por los correspondientes de Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico habría de oírse el informe de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, y con el fin de que esta función dictaminadora pueda ejercerla la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Rectores, en su calidad de Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 3 del artículo 148 de la Ley General de Educación, ha resuelto designar una Comisión Asesora de la referida Junta Nacional, encargada del informe de los expedientes de convalidación de títulos de Aparejador y Perito por los de Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, que estará constituida por el Rector de la Universidad de Oviedo y por los Rectores de las Universidades Politécnicas de Barcelona, Madrid y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1971.

VILLAR PALAST

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se resuelve que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo lineal».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Dibujo artístico», actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo lineal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Alquífe (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alquífe (Granada), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alquífe (Granada).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alquífe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se concede el premio, en la Sección de Música de los concursos nacionales de Bellas Artes del año 1971 a don Agustín González Acilu.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se convocaron los Concursos Nacionales de Bellas Artes para el año 1971. El Jurado designado para los mismos en la Sección de Música, por Orden ministerial de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), eleva a este Departamento propuesta de concesión del premio a favor de don Agustín González Acilu.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder el premio que para la Sección de Música establecen las bases de los Concursos Nacionales a don Agustín González Acilu, por su composición titulada «Oratorio palingüístico».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1971 por la que se modifica la plantilla del personal docente en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Gramática y Caligrafía», por jubilación de su titular, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto cause baja en la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la dotación de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía», actualmente vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1971 por la que se modifica la plantilla del personal docente en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para atender a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto cause alta en la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Matemáticas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1971 por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid las especialidades de «Diseño industrial» y «Fotografía artística».

Ilmo. Sr.: Ampliadas por Decreto 2482/1971, de 17 de septiembre, las especialidades establecidas en el artículo segundo del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, de reglamentación de los estudios que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con las de «Diseño industrial», en la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, y la de «Fotografía artística», en la de Artes Aplicadas al Libro, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, a la vista de las peticiones de numerosos alumnos que desean obtener los correspondientes títulos en dichas especialidades, solicita su creación en la misma.

Por lo que, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha resuelto crear en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Diseño industrial» y «Fotografía artística», quedando ampliada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, sin que ello suponga variación al una en la plantilla del personal docente que tiene asignada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1971 por la que se constituye el Departamento de Estadística Matemática en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y los informes favorables de la Junta de la citada Facultad y del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 83/1965, de 1 de julio, y en los artículos 1.º y 3.º del Decreto 1195/1966 de 31 de marzo, constituir el Departamento de Estadística Matemática en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en el que quedarán adscritas las cátedras y disciplinas afines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Urnieta (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Urnieta (Guipúzcoa), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,